CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2022000333

CONTRATISTA: FILIPO VLADIMIR MORAN MONTENEGRO
NIT: 98362685

Entre los suscritos a saber **DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 1085254482. actuando en condición de Directora y representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, establecimiento público del orden departamental, con NIT 891.280.001 y domicilio principal en el municipio de Pasto, nombrada por medio del Decreto No. 003 de 1 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Nariño y posesionado según acta No. 14 del 1 de enero de 2020, quien para los efectos del contrato se denominará el IDSN o ENTIDAD CONTRATANTE, y de otra parte: **FILIPO VLADIMIR MORAN MONTENEGRO**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **98362685**, quien para los mismos efectos se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la necesidad y condiciones de esta contratación se halla justificada en los estudios previos, elaborados por la Subdirección de Salud Pública. 2) Que la CONTRATISTA cumple las condiciones de idoneidad señaladas en los estudios previos. 3) Que no existe personal de planta suficiente en el IDSN que pueda realizar las actividades que son objeto del presente contrato. 4). Que es procedente la celebración directa del presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: 1. CLAUSULA PRIMERA OBJETO–. LA CONTRATISTA se obliga a "Prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño Servicio de Médico Ginecólogo (Apoyo al componente de maternidad y cáncer de cérvix), para desarrollar proyecto denominado: Fortalecimiento del Proyecto Al Derecho con mis Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de Nariño", cuyas actividades aparecen expresamente consignadas en los respectivos estudios previos de contratación los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2. CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se ha estimado en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS MC. ($15.000.000)**, que el IDSN pagará a la CONTRATISTA por concepto de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados, de la siguiente manera: según actas parciales y final de ejecución del contrato, con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor designado del Contrato, o quien haga sus veces. PARAGRAFO. - Cuando

la CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual, requiera desplazarse a un lugar distinto al pactado para la ejecución de las actividades contractuales, el IDSN le reconocerá y pagará los gastos de viaje, alimentación y alojamiento, cuando sea necesario, cuyo valor se liquidará en forma proporcional a las tarifas que fije el IDSN para tal efecto y previa autorización del desplazamiento por el respectivo jefe de la dependencia y ordenador del gasto. 3. CLASULA TERCERA.- APROPIACION PRESUPUESTAL.- PRESUPUESTO. El IDSN asumirá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de gastos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000310 expedido por el grupo de presupuesto del IDSN. 4. CLAUSULA CUARTA: EL PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y dos (2) meses más, dentro de los cuales se realizará su liquidación. 5. CLÁUSULA QUINTA.-: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1) Facilitar al CONTRATISTA el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, en la cuantía y forma prevista en el presente contrato. 3) Realizar la supervisión sobre el adecuado cumplimiento del contrato. 4) Cuando la (el) CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual, requiera desplazarse a un lugar distinto al pactado para la ejecución de las actividades contractuales, el IDSN le reconocerá y pagará los gastos de viaje, alimentación y alojamiento, cuando sea necesario, cuyo valor se liquidará en forma proporcional a las tarifas que fije el IDSN para tal efecto y previa autorización del desplazamiento por el respectivo jefe de la dependencia y ordenador del gasto. POR EL/LA CONTRATISTA. 1) Ejecutar las actividades previstas para el cumplimiento del objeto del contrato y de su finalidad, en forma eficiente y oportuna. 2) Presentar informes parciales y final sobre las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual; 3) Prestar sus servicios para el desarrollo de planes de contingencia, cuando sea necesario, en concordancia con el objeto contractual. 4) Participar en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del IDSN. 5) Responder por el buen uso de los bienes, equipos, insumos y elementos que le haga entrega el IDSN para cumplimiento del objeto contractual y hacer devolución de los mismos al finalizar el contrato. 6) Hacer entrega al supervisor de la información que se genere durante la ejecución del objeto contractual, en documento impreso y medio magnético y entregar paz y salvo de archivo documental, de acuerdo a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 7) Hacer los aportes al sistema de seguridad social integral salud y pensiones y riesgos profesionales, que correspondan y publicarlos en el Secop II. 8) Informar al

Supervisor o representante de la Entidad sobre los hechos ilícitos o inconvenientes que conozca en desarrollo del contrato. 9) Publicar en el SECOP II, los informes parciales y finales de cumplimiento, y los documentos inherentes a la ejecución contractual tales como póliza (si aplica), y pagos de estampillas. 10) Autorizar la publicación de sus documentos contractuales en el SECOP II. 11) Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como aquellos lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad de la entidad. 6. CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al IDSN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, se sus dependientes o subcontratistas. 7. CLAUSULA SEPTIMA.-SUPERVISION: El IDSN realizará la supervisión y vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la PROFESIONAL ESPECIALIZADA del IDSN, LILIANA ORTIZ CORAL o quien haga sus veces. 8. OCTAVA.- GARANTIA: La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Instituto Departamental de Salud de Nariño, garantía que ampare el cumplimiento del contrato, así: Cumplimento, por valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con duración igual a la vigencia del contrato. CLASULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, previstas por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 10. CLASULA DÉCIMA.- CESIÓN o SUBCONTRATACION: La CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del objeto del presente contrato sin autorización previa y expresa por parte del IDSN. La Entidad Contratante se reserva la decisión de aceptar la cesión o subcontratación y podrá abstenerse de explicar las razones que motivan la no autorización. 11. CLASULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el IDSN, mediante resolución motivada, podrá imponer la sanción Penal Pecuniaria, por un valor equivalente hasta del diez (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños o perjuicios que se hayan ocasionado en razón del incumplimiento contractual. Estos valores se podrán liquidar y tomar directamente de la liquidación parcial o final del contrato o de la garantía constituida. Si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. 12. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES EXCEPCIONALES: El IDSN podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato; así mismo, podrá declarar la caducidad del contrato, en caso que se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera

grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución se requiere la existencia de disponibilidad presupuestal, el respectivo registro del compromiso y la aprobación de las garantías, si se requieren. Además de los anteriores requisitos, se deberán allegar los siguientes documentos para la legalización del contrato con el fin de acreditar que el CONTRATISTA no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este contrato: 1) Verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes. 2) Hoja de vida según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 3) Declaración de bienes y rentas. 4) **Cuando corresponda**, estampillas o comprobante de pago de estampillas: Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato. 5) Comprobante de pago de aportes a seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, correspondiente al último período, cuando corresponda. 6) Certificación sobre cuenta bancaria para efectos del pago del valor del contrato, en tesorería del IDSN. 7) Información sobre dirección y correo electrónico para efectos de comunicaciones. 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA, no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este, el contrato se dará por terminado. 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio para la ejecución del contrato será el municipio de Pasto. Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad San Juan de Pasto, a veintiocho (28) de enero del 2022.

POR EL IDSN: **DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**
Directora

POR LA (EL) CONTRATISTA: **FILIPO VLADIMIR MORAN MONTENEGRO**
NIT: 98362685

Elaboro: SANTIAGO ERASO SANCHEZ PU-OAJ
Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE– JEFE OAJ, IDSN

Colombia Compra Eficiente

El progreso es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

/ Contratos

Contratos

Volver a buscar usuario

Contratos | Archivos

Show entries 15

Search

#Contrato	Contratista	TD	Documento
2022000335	MARYORI LISETH BURBANO MARTINEZ	CC	1085689647
2022000332	PAOLA KATERINE ANGULO CASTILLO	CC	59672628
2022000333	FILIPO VLADIMIR MORAN MONTENEGRO	CC	98362685
2022000341	DIEGO FERNANDO BASTIDAS GONZALES	CC	98378897
2022000344	MAURICIO DE LA ESPRIELLA PERDOMO	CC	7689976
2022000354	KAROLINA VASQUEZ GETIAL	CC	1085259226
2022000353	CATHERINE JULIETH SALAZAR PORTILLO	CC	1089846745
2022000351	MARIA ISABEL NASMUTA SALAZAR	CC	59826755
2022000352	MARIA ALEJANDRA ARTEAGA MESA	CC	1085329973
2022000339	ANY ZARET CASTILLO FILOTEO	CC	1018427209
2022000340	ALEXANDER GRANADA CASTAÑEDA	CC	93470833
2022000328	OSCAR ANDRES BERNAL BERNAL	CC	87102675
2022000348	MAURICIO FUELAGAN CUASTUMAL	CC	1087617663
2022000347	HAROLD DARIO RUIZ DELGADO	CC	5206535
2022000349	JULY FERNANDA ESTEFANY ORTEGA GOMEZ	CC	1086549558
#Contrato	Contratista	TD	Documento

Showing 1 to 15 of 28 entries

Previous 1 2 Next

Colombia Compra Eficiente

El progreso es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

/ Contratos

Contratos

Volver a buscar usuario

Contratos | Archivos

Show entries 15

Search

#Contrato	Contratista	TD	Documento
2022000345	DANNY ALEXANDER BUCHELI PUETAMAN	CC	1131085128
2022000356	CRISTIAN DANIEL TOVAR IBARRA	CC	1085934799
2022000355	MARTHA PATRICIA FIGUEROA VELASCO	CC	59831861
2022000330	YAMILETH HURTADO ESTACIO	CC	1087197996
2022000331	FRANCIS MARCELA MARQUEZ MACUACE	CC	1087808282
2022000346	ANGIE LICETH ERAZO SILVA	CC	1086549005
2022000357	MARIA CATALINA ENRIQUEZ ZUTTA	CC	30236723
2022000286	GLORIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MORENO	CC	30716185
2022000287	ALEXANDRA YINETH PORTILLA VALLEJO	CC	59835982
2022000288	YESICA NARVAEZ CAMUES	CC	1087421172
2022000289	JOHANA DIAZ CAJICA	CC	52808970
2022000256	MARCELO NAUN VILLOTA ROSERO	CC	87473679
2022000306	NEIRA JIMENA CASTILLO ARMERO	CC	27146489

Showing 16 to 28 of 28 entries

Previous 1 2 Next

GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Código Postal: 110311
Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes
Mapa del sitio

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
Nit. 900514913-2
Linea nacional gratuita: 018000520808
PBX: (+57) (1) 7956600
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados